



ACUERDO DE CONCEJO N.º 148-2023-MPCP

Pucallpa, 23 de agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente Interno n.º 31143-2021 sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º 158-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 016-2023 del 18 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 31143-2021, la recurrente **HERODITA ALODIA MERA OROSCO DE CHIRA**, solicita adjudicación del lote de terreno n.º 08 de la manzana n.º 309 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja n.ºs 138-24563 de fecha 18/6/2021 (folio 1), 138-24562 de fecha 18/6/2021 (folio 2), 149-4577 de fecha 5/5/2022, 148-14319 de fecha 2/6/2022, 144-18756 de fecha 5/7/2022 y 144-19855 de fecha 1/8/2022 (folio 42), 683-1128 de fecha 1/9/2022, 683-2859 de fecha 3/10/2022, 147-28022 de fecha 2/11/2022, 082-4621 de fecha 1/12/2022 (folio 43), 133-54134 de fecha 5/1/2023, 687-3162 de fecha 31/3/2023 y 687-2103 de fecha 2/3/2023 por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / **Constancia de Posesión n.º 060-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 175-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 12 - 15).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 7).
- Reporte de búsqueda referencial (folio 10).
- Certificado negativo de propiedad (folio 11).

Que, mediante **Informe n.º 543-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.º 151-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fechas 11 de noviembre de 2021 y 11 de abril de 2023 (respectivamente – folios 21 y 47)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º **00011526 (folio 7)**, del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario S/ 66.00 por metro cuadrado que multiplicado por el área del terreno, se tiene que el valor del lote de terreno asciende a la suma total de **S/ 10,296.00 (Diez Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 Soles)**; asimismo es de indicar que, según la base gráfica catastral, a la fecha del presente documento, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente	:	10.40 ml con el Jr. Octavio Monteverde.
Por la derecha	:	30.00 ml con el lote n.º 09.
Por la izquierda	:	30.00 ml con el lote n.º 07.
Por el fondo	:	10.40 ml con el lote n.º 11.
Perímetro	:	80.80 ml.
Área	:	312.00 m ² .



Que, mediante **Informe Legal n.º 581-2023-MPCP-GM-GAJ** de fecha 13 de junio de 2023 (folio 50), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno- ver folio 16), quien han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

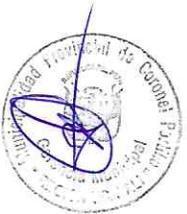
Que, mediante **Dictamen n.º 53-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 7 de agosto de 2023 (folios 54-58), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **08** de la manzana n.º **309**, del Jr. Octavio Monteverde s/n **del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, a favor de la recurrente;

Que, mediante **Informe n.º 158-2023-MPCP-ALC-GSG.01** de fecha 18 de agosto de 2023, la Gerencia de Secretaría General comunica que según el Acuerdo n.º 158-2023 del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.º 016-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **mayoría** de votos del número legal de sus miembros, aprobó el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por la recurrente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;**

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 158-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 016-2023 de fecha 18 de agosto de 2023 por **mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;**



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 53-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 7 de agosto de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 08 de la manzana n.º 309 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente **HERODITA ALODIA MERA OROSCO DE CHIRA**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	10.40 ml con el Jr. Octavio Monteverde.
Por la derecha	:	30.00 ml con el lote n.º 09.
Por la izquierda	:	30.00 ml con el lote n.º 07.
Por el fondo	:	10.40 ml con el lote n.º 11.
Perímetro	:	80.80 ml.
Área	:	312.00 m ² .

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

.....
Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
GAT/OTI
Interesados
Archivo